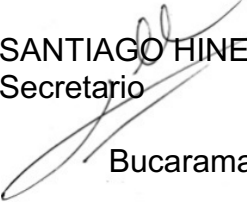




PROCESO: EJECUTIVO – MINIMA
RADICADO: 680014003015-2020-00421-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora allega notificación por correo electrónico a los demandados. Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La parte actora allega escrito donde afirma que envió por mensaje de datos con la remisión de las providencias emitidas por el Despacho, frente al mandamiento de pago, escrito de medidas, medidas cautelares y anexos, a los aquí demandados en los correos que registra en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada y de los restantes demandados frente a las direcciones electrónicas registradas en el contrato de arrendamiento.

Previo a continuar con el trámite, se requiere a la parte actora, para que por intermedio de una empresa de servicio postal remita la comunicación por medio de correo electrónico y adjunte impresión del mensaje de datos, como constancia del envío, la cual debe certificar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. Igualmente deberá informársele a la parte que el medio para ejercer el derecho de defensa es a través del correo institucional j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anterior, deberá intentar la notificación nuevamente.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por estados electrónicos de fecha 14 de septiembre de 2020